



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013

### **PRESIDENTE:**

D. Roberto Muñoz García

### **CONCEJALES:**

D. José M<sup>a</sup> Martín Sánchez  
Dña. Elisa Benito Hernández  
D. Ricardo Benito Martín  
Dña. Laura García Blázquez  
D. Isidoro Sánchez Casquero

### **SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Don Antonio Alonso Sánchez.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 3 de octubre de 2013. La misma fue aprobada sin reclamaciones.

D. Isidoro Sánchez Casquero comenta si es procedente manifestar en este acto el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento de D. Álvaro García Blázquez, al haber sido trabajador del Ayuntamiento y hermano de un miembro de la Corporación. Todos los componentes del Ayuntamiento dejan constancia de ello y el Alcalde añade que en su momento decretó dos días de luto oficial como testimonio del dolor del pueblo de Santibáñez de Béjar ante la pérdida de nuestro vecino y hasta hace pocas fechas empleado del Ayuntamiento y la profunda conmoción que provocó en la localidad.

### **2.- LICENCIAS DE OBRA**

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas por la Alcaldía desde el Pleno anterior.

- D. Justo Hernández García para realizar obras consistentes en cambio de ventanas y puerta y arreglo de pared interior (que se humedece) en C/Jorge Moro núm. 20 con un presupuesto de ejecución material de 4.000 €
- D. Juan Antonio Benito Sánchez para realizar obras consistentes en cambiar tuberías en cuarto de aseo y poner ducha en C/Pradillos, 23 – 2D con un presupuesto de ejecución material de 1.300 €
- D. Sotero Martín Sánchez para realizar obras consistentes en arreglo de tejado grande (onduline) y tejado de la cuadra; hacer cuarto de aseo y reparación de cocina en C/Hontanillas núm. 5 con un presupuesto de ejecución material de 10.000 €
- Dña. Hortensia Coronado de la Fuente para realizar obras de reformas en vivienda consistentes en arreglo de tejado, reformas en baños, cocina, habitaciones, ventanas, instalación eléctrica y calefacción en Calle Solano núm. 62 con un presupuesto de ejecución material de 30.500 €

### **3.- DACION DE CUENTA DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 POR GENERACION DE CREDITO N. 3/2013**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 21/10/2013 donde visto el expediente de modificación del presupuesto de Gastos por Generación de Créditos y teniendo en cuenta lo informado por el Interventor, así como la competencia que tiene asignada, resolvió:

**PRIMERO:** Modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación: 3.226.09 Actividades Culturales y Deportivas

Crédito Inicial: 59.500,00 €

Crédito Actual: 1.573,10 €

Crédito Generado: 917,56 €

Total Disponible: 2.490,66 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto: 461.01 Subvención actividades Culturales

Explicación: Subvención de la Diputación de Salamanca para Act. Culturales 2013

Importe: 917,56 €

**SEGUNDO:** La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

**TERCERO:** Una copia de la modificación deberá de remitirse a la Delegación Territorial Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda de Salamanca.

#### **4.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO (PLENO)**

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Modificar este presupuesto de gastos incrementando crédito en las siguientes aplicaciones:

##### **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR**

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
9.213.00	Reparación, Mant. y Conserv. Maquinaria e instalaciones	2.597,86	1.800,00	4.397,86
9.221.00	Suministro Energía Eléctrica	5.580,36	3.203,60	8.783,96
1.619.00	Inversiones Reposición (Demasías Cm. Ermita)	0,00	5.200,00	5.200,00
1.623.00	Maquinaria	0,00	525,00	525,00

**TOTAL INCREMENTO.....11.728,60 €**

La financiación de este incremento se hará con la disminución de crédito en las siguientes aplicaciones:

##### **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR**

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Disminución</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
1.609.01	Construcción de Nichos	6.703,60	6.703,60	0,00
3.202.00	Arrendamiento Guardería	2.000,00	1.700,00	300,00
3.226.09	Actividades Culturales (Festejos)	24.467,75	525,00	23.942,75
9.463.00	Mancomunidades	10.583,60	1.800,00	8.783,60

**TOTAL DISMINUCION.....11.728,60 €**

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**TERCERO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Economía y Hacienda así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las Transferencias de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

## **5.- RESULTADO DE LA EXPLOTACION DE LA TEMPORADA DE PISCINAS 2013**

Finalizada la temporada de piscinas 2013, se da cuenta al Pleno para su conocimiento de los resultados económicos de la explotación de la misma en la parte que afecta al Ayuntamiento:

- **Ingresos: 14.117,46 €**
  - o Venta de abonos y entradas: 16.613,00 € (80% para el Ayuntamiento) 13.290,40 €
  - o Consumo eléctrico abonado por el concesionario (cocina y bar) 827,06 €
- **Gastos: 14.194,65 €**
  - o Coste salarial Socorrista (incluida Seg. Social): 4.207,61 €
  - o Coste salarial Socorrista fin de semana (incluida Seg. Social): 1.770,96 €
  - o Coste salarial Limpieza instalaciones: 00,00 €
  - o Certificado DDD: 242,00 €
  - o Productos químicos: 1.756,01 €
  - o Energía Eléctrica: 5.126,01 € (computado el periodo desde el cierre 2013 a cierre 2014)
  - o Césped, herbicidas y varios: 766,29 €
  - o Elaboración abonos y entradas: 325,77 €
- **Saldo total: - 77,19 €**
- **Saldo total deducidos los gastos soportados por el concesionario (179,35 €): - 256,54 €**

Por otro lado, se pone de manifiesto que se ha solicitado informe al electricista para ser remitido al concesionario en relación con los gastos de energía eléctrica producidos durante el invierno; dicho importe, según lecturas realizadas por el ayuntamiento desde el cierre de la temporada 2013 a la apertura de la temporada 2014, asciende a 355,40 €.

## **6.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION DEL 3º TRIMESTRE DE 2013:**

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de la Regla de Gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## **7.- FACTURAS 3º TRIMESTRE DE 2013:**

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las correspondientes facturas a su disposición.

Pregunta D. Isidoro Sánchez Casquero sobre las obras de pavimentación realizadas por Víctor Caselles al haber habido quejas de los vecinos. El Alcalde señala que se está pendiente de que sean realizadas las reparaciones oportunas que serán sufragadas por el seguro del ingeniero o por la empresa adjudicataria, añadiendo que solo se ha abonado el importe de lo adjudicado y que la demasía que se había facturado ha sido de momento anulada hasta la resolución de los citados problemas.

Se informa al Pleno que el 2 de octubre se realizó el resto del pago anticipado del vehículo Dacia Dokker, matrícula 3446-HSZ (5.967,70 € a añadir a los 1.000 € de señal abonados el 27/05/2013), para poder ser utilizado ya por el Ayuntamiento. El mismo es propiedad municipal si bien se ha matriculado a nombre de Autos Salamanca SA y deberá permanecer así cuatro meses por trámites del plan de descuento, por lo que la factura será emitida en febrero de 2014.

## **8.- RECURSO REPOSICION Mª. JOSE ENCABO**

Se da lectura al Recurso de Reposición presentado con fecha 14 de octubre de 2013 (entrada 43 de 14/10/2013) por Mª. José Encabo Sánchez en relación al Acuerdo de Pleno adoptado el 5 de septiembre de 2013 sobre Recuperación de Oficio de Bienes municipales. En el mismo se señala:

- Primero.- que durante el actual mandato sí ha habido cerramientos de fincas por parte de un particular y que si no ha habido quejas es porque dicho particular no se queja en su contra.
- Segundo.- que en los planos de 1930 sí consta que existe dicho camino que está cerrado por un particular y que el Alcalde no lo ve o no lo quiere ver. En dicho camino existe una piedra con una cruz grabada que indica por donde va el camino
- Tercero.- en los planos de 1930 no marca el camino de enfrente a la fuente de Juan Cuadrá
- Cuarto.- Ruega que se le explique por escrito cuales son las quejas reales de dichas personas.

El Alcalde considera que la cruz grabada a la que hace referencia en su escrito Dña. María José Encabo Sánchez no indica por dónde va el camino, sino que indica la división de fincas; que efectivamente el plano de 1930 no marca el camino de enfrente a la fuente de Juan Cuadrá, pero considera al Alcalde que habrá algún acuerdo por el cual está así actualmente y por lo que lleva muchos años así; por último, añade el Alcalde que las quejas de las personas fueron tratadas en el acuerdo del Pleno recurrido habiéndose dado lectura a las reclamaciones de los vecinos que las realizaron.

Así pues, visto el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2013 (*en el que se acordó la recuperación de oficio de la posesión de los terrenos de dominio público ocupados por Dña. María José Encabo Sánchez y requerirle para que cese dicha ocupación y proceda en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo a dejar un ancho de 3 metros en el Camino de Juan Cuadrá y que la zona de la fuente la abra al mismo ancho de Fuente Coloma, comprendiendo que de momento el chavarco esté cerrado, asunto que se abordará cuando se pueda, procediendo, en su caso, a la ejecución subsidiaria previo apercibimiento (art. 95 de la Ley 30/1992) a costa de Dña. María José Encabo Sánchez*), y tenido en cuenta lo manifestado por la alcaldía en este acto, este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto confirmándose el acuerdo de 5 de septiembre de 2013, volviendo a requerir a Dña. María José Encabo Sánchez para que deje una anchura de 3 metros de ancho en el camino de Juan Cuadrá y en la entrada (actualmente de 1,9 metros aproximadamente), ofreciendo que los operarios del Ayuntamiento sean quien retiren los elementos que impiden dicho ancho, sin coste alguno para la recurrente, y dejar el chavarco de momento como está.

Notificar a la interesada la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno presentar.

## **9.- ESCRITOS RECIBIDOS:**

### **BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA**

Se da cuenta del escrito remitido por el Banco de Alimentos de Salamanca en el que agradece al Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar y a sus vecinos la aportación de 123,7 Kg de alimentos recogidos en la carrera popular realizada en nuestro municipio, los cuales serán destinados a contribuir al plan de ayuda a las personas más necesitadas de Salamanca y provincia.

### **D. JUAN LUIS BENITO MADINA**

Presenta escrito donde solicita, como propietario de la vivienda unifamiliar sita en la Calle Mercados s/n (junto a arroyo La Calera), un contenedor de basura en los alrededores y una farola de alumbrado público también en las cercanías de la puerta de entrada, siendo ésta segunda petición más urgente que la primera.

El Alcalde manifiesta que la farola será instalada en la medida de lo posible (comprobado el tema de caídas de tensión), y que el asunto del contenedor lo ve difícil porque la Mancomunidad tiende a agrupar contenedores, no a instalarlos aislados, además del problema que supone ubicarlo en zona rústica.

## **10.- INFORMES DE PRESIDENCIA:**

### **RENOVACION CONTRATO TELEFONICA MOVISTAR**

Se informa del escrito recibido relativo al contrato de arrendamiento entre nuestro Ayuntamiento y Telefónica Móviles España S.A. suscrito el 1 de junio de 1999 para la instalación de Equipos de Telecomunicaciones. En dicho escrito se indica que la difícil etapa actual hace necesaria la renegociación del citado contrato a efectos de poder seguir manteniendo la continuidad de nuestra relación, proponiendo un reajuste de rentas por el arrendamiento de espacios y, para compensar esta medida, mantener por más tiempo el compromiso de nuestras relaciones ampliándolo hasta 2.023.

Se informa que la renta actual que abona Telefónica Móviles S.A. es de 1.700 € anuales, proponiendo dicha Compañía como nueva renta la cantidad de 1.300 €, ya que los equipos que no puedan ser mantenidos a largo plazo podrían ser desmontados.

Como respuesta, y siendo conscientes de la actual situación y valorando el servicio que se presta por parte de Telefónica Móviles España SA, teniendo en cuenta que gran parte de la población de la localidad, y también de quienes nos visitan, son clientes de la citada Compañía, se propuso como renta la cantidad de 1.500 € que ha sido aceptada por Telefónica Móviles S.A., firmándose el correspondiente contrato.

El Pleno queda enterado.

#### **EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE RESIDUOS**

El Alcalde informa que se recibió con fecha 7 de agosto de 2013 notificación de Pliego de Cargos en relación con la iniciación de expediente sancionador en materia de residuos (número de expediente SA-RES-177-2013) como presunto responsable de abandono y acumulación incontrolada de residuos (plásticos, neumáticos, enseres domésticos...) en lugar no autorizado (hechos denunciados el 21 de mayo de 2013), proponiéndose una sanción de 900 € al Ayuntamiento.

Se informa que en el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento puso de manifiesto, sin negar los hechos, que dichos residuos en muchas ocasiones provienen de desconocidos que los depositan en la zona sin conocimiento del Ayuntamiento, el cual debido a la escasez de medios y personal no puede evitar estos hechos en la mayoría de los casos, ni sancionarlos por no poderse identificar al infractor, todo ello a pesar de los esfuerzos por concienciar a la población y público en general de la importancia y consecuencias de preservar el medio ambiente (en este sentido se han dictado Bandos con la consiguiente advertencia de sanciones por su incumplimiento), y que, detectado el problema, y antes de la notificación de la iniciación del presente expediente, se limpió la zona, lo que demuestra el compromiso del Ayuntamiento con el medio ambiente y su interés en minimizar los efectos nocivos sobre el mismo y que además, a partir de agosto de 2013, la Mancomunidad Ruta de la Plata, a la que pertenece este Ayuntamiento, comenzará a realizar la recogida de residuos “voluminosos” (precisamente los citados en el expediente), lo que sin duda evitará en gran medida el vertido incontrolado de residuos, por lo que se solicita sea dejada sin efecto la sanción propuesta.

Con fecha 30 de septiembre de 2013, y tenidas en cuenta dicha alegaciones, se dictó propuesta de Resolución por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, donde la sanción queda reducida a 150 €. La Resolución definitiva se dictó con fecha 29 de octubre de 2013.

El Alcalde agradece al Secretario la gestión realizada consiguiendo una considerable rebaja de la sanción. Manifiesta igualmente que esto es consecuencia de la actuación de personas que “quieren” mucho a su pueblo y cuyo objetivo parece ser perjudicar a la entidad a través de fotos y denuncias.

#### **CESION DE USO DE PARCELA MUNICIPAL A LA SOCIEDAD DE CAZA SANIBAZ N. 11160**

Se informa de que la Sociedad de Caza Sanibanz N. 11160 ha solicitado al Ayuntamiento la cesión de uso por 10 años de la parcela 297 del polígono 1 de este término municipal para destinarla a criadero de conejos que serán utilizados exclusivamente para repoblar el coto.

Visto el informe del Secretario de fecha 30 de octubre de 2013 en relación a dicho expediente, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (“los contratos para la explotación de los bienes patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa”) y partiendo de que en el caso que nos ocupa está acreditada la limitada demanda (nadie ha solicitado el uso o alquiler de la citada parcela nunca) que se trata de dar un uso a un terreno improductivo, sin valor y que beneficia a un colectivo de la localidad en busca de un fin loable, y en base a la competencia residual del art. 21.1 s) de la LBRL, el Alcalde resolvió ceder el uso de la citada parcela por espacio de 10 años a la Sociedad de Caza Sanibanz N. 11160, no realizándose cobro alguno a la misma por dicha cesión, estableciéndose que las obras y mejoras que eventualmente se realicen en el bien objeto de cesión de uso requerirán en todo caso autorización de la propiedad, sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse. Dichas obras o mejoras serán de propiedad municipal con la terminación del plazo de cesión de uso, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna a la Sociedad de Caza Sanibanz N. 11160, quien utilizará el bien con arreglo a los usos permitidos, procurando su conservación y realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, además de responder por los deterioros que puedan producirse.

### JORNADA SOBRE NOVEDADES EN MATERIA CATASTRAL

El Alcalde solicita que el Secretario informe sobre lo tratado en dicha Jornada organizada por REGTSA en colaboración con el Colegio de Secretarios a la que acudió el miércoles 6 de noviembre.

Toma la palabra el Secretario que suscribe y expone los asuntos abordados en dicha jornada:

- **PLAN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL:** según marca la Ley 16/2012 de 27 de diciembre por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, se procederá entre 2013 y 2016 a realizar la Regularización Catastral que pretende incorporar los inmuebles omitidos por no haber sido declarados por los propietarios con ocasión de obras o reformas (o por no haberse efectuado revisión catastral en el municipio), y construcciones indispensables para explotaciones agrícolas y ganaderas.  
Con este procedimiento de oficio, la Dirección General del Catastro detectará dichas omisiones comunicándolo al interesado, dándole plazo para alegar y proponiendo la actualización del valor catastral. Los trabajos serán realizados por empresas externas (fotos, mediciones...) y se cobrará una tasa de 60 € para financiar dichos trabajos de poner al día los datos catastrales (no hay sanciones), colaborando el Ayuntamiento con los datos que pueda facilitar (proyectos de obras, licencias...)  
La efectividad de la medida será desde la producción de los hechos (retroactividad), salvo en caso de construcciones indispensables para explotaciones ganaderas y agrícolas, a las que no se liquidarán atrasos y cuyos efectos serán a partir del 1 de enero del año siguiente al que el municipio entre en procedimiento de regularización.  
Este sistema es de aplicación a todos los municipios y no supone una nueva ponencia de valores, no significa una revisión del resto de inmuebles, solo de los omitidos.
- **COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES:** en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 –actualmente en tramitación parlamentaria- se regulan los coeficientes de actualización de valores catastrales del art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRHL). Los municipios que quieran acogerse a la aplicación de estos nuevos coeficientes deberán solicitarlo a la Dirección General del Catastro, teniendo como fecha límite para ello el 15 de noviembre de 2013, tal y como recoge el RDL 7/2013 en su disposición adicional 4ª.  
Los requisitos para la aplicación de los mismos son que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior Procedimiento de Valoración Colectiva de Carácter General, y que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.
- **INCREMENTO DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI:** por otra parte, la Ley 16/2013, de 29 de octubre, en vigor desde el pasado 30 de octubre, supone la prórroga para los ejercicios 2014 y 2015 del incremento del tipo impositivo del IBI para los inmuebles urbanos, establecido a partir del 1 de enero de 2012 y que se ha aplicado durante los ejercicios 2012 y 2013 (RDL 20/2011).  
Quedan fuera de esta medida los municipios en los que las ponencias han sido aprobadas en 2005, 2006, 2007, 2008, 2013 y 2014 por tener valores de referencia al mercado mucho mayores o bien porque están entrando o acaban de entrar en un proceso de revisión total del municipio. Además, quedan excluidos de esta medida los municipios que se acojan a la actualización de coeficientes, ya que ambas medidas son incompatibles: a los municipios en se apliquen los coeficientes de incremento del valor catastral no se les aplicará la medida de mantener el tipo de gravamen incrementado.

Parece recomendable para nuestro municipio seguir con el incremento de tipos para 2014-2015 pues ejerce menor presión fiscal que solicitar la aplicación de nuevos coeficientes, y a partir de ese momento estudiar la posibilidad de los coeficientes, además de contemplar realizar la revisión catastral general del municipio (cuyos trabajos financia actualmente REGTSA). La solicitud de aplicación de coeficientes supone un alza de 11%, mientras que si el municipio opta por no solicitar la medida anterior, le será aplicable automáticamente la prórroga del incremento de los tipos de gravamen, conforme lo establecido en la Ley 16/2013, siendo el incremento del 10%.

Se opta por seguir como hasta ahora, por lo que se aplicará automáticamente la prórroga del incremento de los tipos de gravamen.

### CUENTAS FIESTAS PATRONALES

Se da cuenta al Pleno del resultado económico de las Fiestas Patronales de 2013:

- **Gastos: 30.468,68 €**
  - o Comida Popular 3.850 €
  - o Música y Parque Infantil 16.093 €
  - o Charanga 900 €
  - o Varios 1.951,65 €
  - o Confección Cartel y Premios Concursos 1.874,03 €
  - o Toros 5.800 €.
- **Ingresos: 3.020 €**
  - o Alquiler Barra Salón “Las Cruces” 2.000 €
  - o Anuncios en Cartel 840 €
  - o Puestos y Casetas de Feria 180 €.
- **Saldo: 27.448,68 €**

El Alcalde resalta que se ha producido un importante ahorro respecto a los gastos del ejercicio anterior.

El Pleno queda enterado.

### DIVISION PROPIEDAD EN EL MORAL

El Alcalde informa de que es deseo de D. Germán Hernández García y D. Justo Hernández García dividir una propiedad que tienen en el “moral”. Proponen permutar además terrenos con el Ayuntamiento. El Alcalde considera que hay zonas donde quizá cabe dicha posibilidad y otras donde es muy complicado, por lo que sugiere que todos los miembros de la Corporación vean in situ los terrenos para tomar una decisión, dándose conocimiento de la misma el Pleno. En base a ello, se concretará una visita a la zona en las próximas fechas.

### DEMASIAS CM. ERMITA

Se informa de que las demasías de la obra de pavimentación del Cm. de la Ermita ascienden a 10.323,73 € debido a que se han realizado más metros que los que inicialmente figuraban en proyecto. De dicha cantidad se restarán 7.500 € que el adjudicatario ofertó como baja en cualquier otra obra que se les adjudicara con ocasión de la contratación de las obras de pavimentación de la zona de la Cruz, por lo que deducida dicha cantidad, la deuda asciende a 2.823,73 más IVA.

Por otro lado, se llegó a un acuerdo con la Parroquia para soportar a partes iguales con el Ayuntamiento el coste de las obras necesarias para la acometida eléctrica a la Ermita. El importe asciende a 3.439,46 € (1.450 € más IVA por obras de realización de la zanja para la acometida eléctrica que ha realizado J.O.C. que abonará el Ayuntamiento próximamente, y 1.684,07 € por la instalación realizada por Electricidad Béjar SLU, ésta última ya abonada por el Ayuntamiento).

Dado que corresponden a cada entidad 1.719,73 €, la Parroquia compensa su aportación con una rebaja en el alquiler del local de la Guardería, quedando en 280,27 € este ejercicio en lugar de los 2.000 € habituales.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 20,50 horas del día señalado, dando paso a continuación al turno de consultas del público asistente, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

FDO. JULIO CEA SANCHEZ